

Armas y Recompensa. Algo para Analizar

Edgar Barnichta Geara - 8 febrero 2025

Nuestro país está lleno de armas de fuego ilegales que alientan la delincuencia: robos, asaltos y asesinatos son el pan de cada día. Ante esta situación hay que tratar de buscar soluciones.

Se ha hablado de imponer altos impuestos al porte y tenencia de armas de fuego. Sin embargo, esta no es la solución, pues el delincuente común no posee armas legales ni registradas en el Ministerio de Interior y Policía, sino todo lo contrario.

A raíz de las teorías de la gente de Trump de dar recompensas a quienes delaten inmigrantes ilegales, se me ocurre una idea: dar recompensas a quienes denuncien a personas que porten armas ilegales y ayuden a las autoridades a localizar y aprenderá estas personas para su posterior sometimiento a la justicia.

Pienso que esta es una forma de recoger estas armas y de disminuir la delincuencia que tanto daño le está haciendo al país.

Esta recompensa podría ser de 8,000 pesos, por ejemplo, y eso ayudaría mucho en esta lucha contra la violencia y la inseguridad ciudadana.

Las personas que poseen estas armas ilegales tendrían las siguientes opciones: registrar las armas en el Ministerio de Interior y Policía, como ordena la Ley, o entregarlas voluntariamente sin ningún tipo de sanción o arriesgarse a ser sometidos penalmente por porte y tenencia ilegal de armas de fuego.

Claro está. Para recibir la recompensa no bastaría de una simple denuncia. Debe tratarse de una denuncia seria y comprobada. Es necesario que sea una denuncia real, que conlleve a la incautación del arma. Ya el sometimiento penal a la justicia es un asunto del Ministerio de Interior y Policía y del ministerio público.

Asimismo, tanto la denuncia como recibir la recompensa se mantendría en secreto, pero el Ministerio de interior y Policía deberá llevar un registro de estas de denuncias y de las recompensas pagadas.

Por otra parte entendemos debe prohibirse nuevamente la importación de armas de fuego. Su importación estuvo prohibida por Decreto 309 del año 2006 y posteriormente este decreto se derogó y se permitió su importación por Decreto 30-23.